



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

" 2010 – Año Bicentenario de la Revolución de Mayo"

7450

DISPOSICIÓN N°

BUENOS AIRES 20 NOV 2010

VISTO el Expediente n° 1-47-1283/04-1 y Agregado n° 1-47-18.530/07-6 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma CINETIC LABORATORIES ARGENTINA S.A., solicita autorización del nuevo producto de la especialidad medicinal denominada TROXERRUTINA R CINETIC / TROXERRUTINA (COMPRIMIDOS 300 MG – 500 MG), Certificado n° 51.709.

Que a través de la Mesa de Entradas del Instituto Nacional de Medicamentos, se procedió a citar el recurrente a los fines de que éste cumplimentara lo requerido a fs.185, por el Área de Evaluación, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones conforme lo establece el Artículo 1° inciso e) apartado 9° de la Ley 19.549.

5
Que una vez vencido el plazo de sesenta (60) días, se citó al recurrente, por el plazo de treinta (30) días a fin de que dé cumplimiento a lo oportunamente solicitado, de acuerdo a la normativa mencionada, quedando notificado con fecha 23/06/2010 de lo que da cuenta la copia del aviso de recibo agregado a fs. 188.

Que la notificación fue cursada bajo apercibimiento de declarar de oficio la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones conforme lo establecido en el Art. 1° inciso e) apartado 9° la ley 19.549.

RP



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

" 2010 – Año Bicentenario de la Revolución de Mayo "

DISPOSICIÓN N° **7450**

Que habiéndose vencido el plazo de treinta (30) días, corresponde declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones, en los términos de lo Arts. 63 y 65 del reglamento aprobado por Decreto N° 1.759/72.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos n° 1490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE :

ARTICULO 1°.- Declárase la caducidad del procedimiento incoado en el Expediente n° 1-47-1283/04-1 y Agregado n° 1-47-18.530/07-6.

ARTICULO 2°.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3°.- Anótese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-1283/04-1 y Agregado n° 1-47-18.530/07-6

DISPOSICION N°

7450


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

